

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

PROPIETARIO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
01/2025
FECHA DE APROBACIÓN
28.01.2025
ROL S.I.I
2600-11

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 195/2023 de fecha 22.06.2023
- D) El certificado de informaciones previas N° 62/2022 de fecha 17.02.2022
- E) El anteproyecto de Edificación N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ vigente, de fecha _____ (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° _____ de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a _____ (fusión, subdivisión, subdivisión afecta, etc.)
 _____ de fecha _____
 (..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1 Conceder permiso para VIVIENDAS 2 CASAS con una
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc)
 superficie total de 165,36 m2 y de 2 pisos de altura, destinado a RESIDENCIAL (VIVIENDAS)
 ubicado en calle/avenida/camino SUR N° 2168
 Lote N° 205 manzana F localidad o loteo MANUEL RODRIGUEZ
 sector URBANO zona ZR-2 del Plan regulador COMUNAL
(urbano o rural) Comuna o Intercomunal

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
(Mantiene o pierde)

3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____
 plazos de la autorización especial _____
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: REGULARIZACIÓN DE 2 VIVIENDAS

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JULIA DEL CARMEN CASTILLO SALAZAR / MARIO ANTONIO CASTILLO SALAZAR		9.351.743-1/10.477.352-4	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
SUR		2168	---
COMUNA		CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO
CONCHALÍ	nisabelgomezcastillo@gmail.com	---	TELÉFONO CELULAR
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ACREDITÓ MEDIANTE		TELÉFONO CELULAR	
---		+56 9 6919 5113	
CON FECHA		Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
ANTE EL NOTARIO SR (A)		DE FECHA	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JORGE CALFIL CARDENAS	16.710.931-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---	---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponde)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponde)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
---	---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC	8.26	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	405
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	---	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	---

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	---	---	---
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	165,36	---	165,36
S. EDIFICADA TOTAL	165,36	---	165,36
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	96	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	160

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	96	---	96
nivel o piso 2	69.36	---	69.36
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	165,36	---	165,36

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	165.36					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	392,16 Hab/há	450 Hab/há	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,43 (2° piso)	0,4	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,60	0,60 (1° y 2° piso)	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,03	1,8	



DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE	70° - 45° (Art. 2.6.2. OGUC)	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	continuo (16), pareado y aislado
ADOSAMIENTO	N: 73,20% - S: 89,40% - P: 40,00% (nota 7-8)	Art. 2.6.2. OGUC
ANTEJARDIN	2,50 mts. (nota 11)	Art. 8 PRC
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	5,60 mts. (2 pisos)	14 mts. (hasta 4 pisos)
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1 (contrato de arriendo)	Art. 2.4.1. OGUC
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	Art. 2.4.1. bis OGUC
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	Art. 2.4.1. OGUC
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	Art. 2.4.2. OGUC

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS SÍ NO CANTIDAD DESCONTADA

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA (Art. 2.1.36. OGUC)						

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO SÍ, especificar ZCH ICH ZOIT OTRO, especificar
 MONUMENTO NACIONAL: ZT MH SANTUARIO DE LA NATURALEZA

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN APORTE OTRO ESPECIFICAR:

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{405,39}{2000} \times 11 = 2,23$ %
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: $(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000$ Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)



6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 22.252.659	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0 %
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	\$ 22.252.659	X	2,23 % = \$ 496.234 (nota 6)

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L.-N°2 de 1959 Conjunto Armónico Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
 Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria Beneficio Fusión Art. 63 LGUC Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
 Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N° (V y U) de fecha, vigente hasta
 Otro, especificar

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTI

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	TOTAL UNIDADES
2	0	0	0	N°	2
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	0				

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
G-4	96	37,54%	\$165.810-				
E-4	69,36	62,46%	\$ 119.297.-				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	24.192.200
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	362.883
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	---
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	362.883
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	---
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	---
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	362.883
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	759683	FECHA :	28.01.2025

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
 D.S: Decreto Supremo
 EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
 GIM: Giro de Ingreso Municipal
 ICH: Inmueble de Conservación Histórica
 IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
 INE: Instituto Nacional de Estadísticas

LP.T: Instrumento de Planificación Territorial.
 LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
 MH: Monumento Histórico
 MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
 MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
 SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
 SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
 ZCH: Zona de Conservación Histórica
 ZOIT: Zona de Interés Turístico
 ZT: Zona Típica



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N° 195/2023.
- 2.- Cuenta con declaración del profesional patrocinante Edson Ahumada Zúñiga, en la que informa que edificación con destino vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 3.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada copia del presente permiso de edificación, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 5.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 6.- El proyecto considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958 por un monto de \$496.234 de acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante. Monto debe ser cancelado antes de solicitar la recepción definitiva de las obras.
- 7.- Arquitecto Patrocinante adjunta contrato de arrendamiento por 1 estacionamiento. Proyecto considera (1) estacionamiento en la propiedad ubicada en SUR N° 2168 , para lo cual considera "contrato de Arrendamiento" ante notario público de Santiago, Monica Lorena Figueroa Carvajal a Gonzalo Enrique Valdes Morales rut 5.027.942-1, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.4.2. OGUC. Además adjunta carta acogiendo al Art°2.4.1 OGUC para realizar el descuento de 1 estacionamiento por cercanía al metro "Vivace-ta", en el cual se declara a 280mts de distancia.
- 8.- Ingresan proyecto de cálculo estructural patrocinado por Jorge Calfil Cardenas C.I. N°16.710.931-4, el cual ingresa proyecto de compuesto por planimetría y memoria de cálculo, según lo dispuesto en el Art. 5.1.7. OGUC.
- 9.- La totalidad de Cálculos asociados al presente Permiso, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasantes y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo a la DDU 264, numeral 2, letra A y C, y numeral 3.
- 10.- Arquitecto patrocinante adjunta "informe Art. 8 PRC, acerca de antejardines existentes Loteo Manuel Rodriguez", de acuerdo a lo señalado en el Art. 8 PRC, en donde indica que no cuenta con un antejardín predominante. en más del 50% de la cuadra en la que se emplaza el proyecto ROL 2600-11 . ORD. SEREMI N°2476 de fecha 27.05.2019.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

CJV/SME/MMM_mrm 28.01.2025



Especificaciones Técnicas de Arquitectura

PROYECTO :
 Solicitud de Permiso de Edificación – Obra Nueva

PROPIETARIOS : JULIA DEL CARMEN CASTILLO SALAZAR R.U.N. 9.351.743-1
 MARIO ANTONIO CASTILLO SALAZAR R.U.N. 10.477.352-4
 CONTACTOS : nisabelgomezcastillo@gmail.com - +56 9 6919 5113 - +56 9 6723 4247
 DIRECCIÓN : **CALLE SUR N°2168**
 LOTE MANUEL RODRIGUEZ – MANZANA F- LOTE 205
 COMUNA DE CONCHALÍ
 ROL S. I. I. : **2600-11**
 ARQUITECTO : EDSON AHUMADA ZÚÑIGA R.U.N. 13.565.601-1 I.C.A. N° 9220
 Patente: 3-174 e-mail: edsonahumadaz@gmail.com

N°	ITEM	ESPECIFICACION
01	FUNDACIONES	<p>Se construirán cimientos corridos de hormigón de 0,40m ancho por 0,60m de profundidad. Se empleará una dosificación de 170 kg cemento/m³ de hormigón elaborado con 20% de bolón desplazador.</p> <p>Se construirá radier de hormigón de cemento de 212 kg/m³ con un espesor de 10 cm. El radier terminado quedará perfectamente nivelado y afinado.</p> <p>La estructura del segundo piso de madera, se montará sobre muros de albañilería del primer piso.</p>
02	ESTRUCTURA DE MUROS	<p>En edificación del primer piso, en todos sus muros, incluyendo en adosamiento, se utilizará albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm. Estucados por ambas caras con un espesor de 2,0cm de estuco por cada cara.</p> <p>En edificaciones de madera, se utilizará en su estructura resistente, tabiquería de madera 3x4", pies derechos máximo cada 0,50m a eje, diagonales en cada extremo de paño, cadenas cada 0,60m máximo. Todas las maderas de estos elementos son de 3x4" (cadenetas, soleras, travesaños y pies derechos).</p> <p>PRIMER PISO Y SEGUNDO PISO (Altura total muro 3,5m): Muros de albañilería cumple con exigencia RF mínima F-120 (posee F-180) Se construirá según Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada). F-180 ladrillo fiscal (cumple con el mínimo F-120 exigido).</p>
03	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	<p>Se plantea estructura de techumbre en base a cerchas y vigas de madera conforme a proyecto de cálculo estructural. Costaneras de madera cada 50cm máximo de separación. Todos los aleros llevarán como terminación madera pino seco</p>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCIÓN DE OBRAS

Permiso de Edificación N: 01/2025

Vº Bº Revisor M.M. 28.ENE.2025



		cepillado 1x3" dejando en algunos tramos una celosía de ventilación del sistema de cubierta.
04	ESTRUCTURA DE DIVISIONES INTERIORES	<p>En edificación del primer piso, en todos sus muros, incluyendo en adosamiento, se utilizará albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm. Estucados por ambas caras con un espesor de 2,0cm de estuco por cada cara.</p> <p>Se utilizará en su estructura resistente, tabiquería de madera 3x4", pies derechos máximo cada 0,50m a eje, diagonales en cada extremo de paño, cadenas cada 0,60m máximo. Todas las maderas de estos elementos son de 3x4" (cadenetas, soleras, travesaños y pies derechos). e:12cm</p> <p>En tabiquería de madera, que no es parte de la estructura resistente, se utilizará en base a madera pino 2x2", pies derechos máximo cada 0,50m, diagonales en cada extremo de paño, cadenas cada 0,60m máximo. e:7cm</p> <p>En tabique divisorio del segundo piso, entre las dos viviendas, se utilizará Solución N°A.2.3.60.07 Tabique Doble placa de yeso cartón ST e:10mm +estructura madera 2x3"+lana de vidrio 50mm densidad de 15kg/m³ Nota: Para homologar a solución acústica, se deben considerar doble placa ST de yeso cartón e:15mm por cara y lana de vidrio espesor 80mm.</p>
05	CUBIERTA	<p>Estructura basada en cerchas de madera, fijadas a la estructura de muros mediante espárragos de hierro de 6 mm de espesor. Plancha de cubierta de Acero galvanizado ondulado de 0,4mm de espesor.</p> <p>Canales y bajadas aguas lluvias se instalarán de hojalatería. Bajo planchas, se instalará papel fieltro 10Lbs.</p>
06	REVESTIMIENTOS EXTERIORES	<p>Todos los tabiques llevarán revestimiento fibrosiding color a definir por propietarios.</p> <p>Todos los muros de albañilería llevarán estuco 3cm.</p>
07	REVESTIMIENTOS INTERIORES	<p>Todos los muros de albañilería llevarán estuco 3cm.</p> <p>Tabiques con planchas de fibrocemento e:8mm en tabiques resistentes al fuego y en zonas húmedas. En zonas secas se utilizó planchas de yeso cartón e:10mm</p>
08	REVESTIMIENTOS INTERIORES BAÑO Y COCINA	<p>Se consulta la instalación de cerámica Tipo cordillera o similar formato 30x40cm dispuestas de forma sectorizada.</p> <p>Sobrantes de muros sin cerámicos en zonas húmedas se consulta Óleo semibrillo blanco de Sherwin Williams o calidad similar.</p>
09	CIELOS	<p>En base a planchas de yeso cartón RF 12,5mm en los tres pisos, que serán atornilladas a estructura de cielo omegas tipo metalcon.</p> <p>En todas las zonas húmedas se debe considerar planchas de yeso cartón e=15mm tipo RH. Terminación de Óleo semibrillo blanco de Sherwin Williams o calidad similar.</p>
10	AISLACION	<p>En techumbre, se utilizará Lana Aislan 40 kg/m³, 80mm de espesor de espesor sobre estructura madera de cielo para techumbre.</p> <p>En ventanas se considerarán vidrios monolíticos.</p>
11	PAVIMENTOS (%)	50% cerámico



		50% madera terciada con cubrepiso
12	PUERTAS	Se consultarán puertas terciadas tipo Placarol con bastidor de laurela y revestimiento terciado pino; espesor 45mm. Los marcos interiores serán del tipo metálicos (Cintac 4-7) de 1,5mm o similar. Todas deben abatir en 90° mínimo hacia el exterior o interior de acuerdo con planos de Arquitectura. Se consultan puerta metálica en acceso a vivienda desde la vía pública. Se consultan cortinas de rollo en locales comerciales.
13	VENTANAS	Todas las ventanas serán de madera y de perfilera de aluminio.
14	LUCARNAS	Se considera instalación de 2 lucarnas proyectantes para recintos "Dormitorio 2" de ambas casas. La lucarna proyectante cumple con habitabilidad ya que permiten el ingreso y salida de aire e ingreso de luz natural desde el exterior en forma directa.
15	INSTALACIONES AGUA POTABLE	Toda la red será ejecutada de acuerdo con proyecto sanitario aprobado por Aguas Andinas de acuerdo con normativa vigente RIDAA.
16	ALCANTARILLADO	Toda la red será ejecutada de acuerdo con proyecto sanitario aprobado por Aguas Andinas de acuerdo con normativa vigente RIDAA.
17	ARTEFACTOS	Todos los baños consultan línea estándar de artefactos. Marca, color y calidad a definir por el propietario.
18	INSTALACION ELECTRICA	Toda la instalación eléctrica será ejecutada en base a proyecto aprobado y proyectado por especialista de acuerdo con normativa vigente.
19	INSTALACION DE GAS	Cocina y calefon poseerán conexión directa a gas licuado de 15kg. Se utilizarán materiales que cumplan con Certificación SEC. Se instalará en sector ventilado.
20	MADERAS	Toda la madera a utilizada es de pino insigne corriente, según Artículo 5.6.8 OGUC, se clasifica en grupo 5 (no durables), por ello, conforme a NCh 819 vigente, toda esta madera existente se impregnó con preservante LFF de la marca Ecowood, evitando así su biodeterioro.
21	ESCALERAS	Serán ejecutadas en estructura de madera y en estructura metálica (según proyecto de cálculo). Una será tipo caracol de estructura metálica con peldaños de madera. La otra, completa en estructura de madera. Llevarán barandas de 95cm de alto respecto a cada peldaño y baranda misma altura en el segundo piso. Se dejarán espacios intermedios en baranda no mayos a 11cm libres.
22	ESTRUCTURA DE ENTREPISO	Se proyecta la construcción de envigado de madera, según proyecto de cálculo estructural.

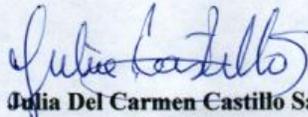


Anexo: Informe de Comportamiento al Fuego de los Materiales y Componentes de la Construcción (Artículos 4.3.3 y 4.3.4 de O. G. U. y C.)

RESISTENCIA REQUERIDA MATERIALIDAD SEGÚN OGUC				
	Elemento de la Vivienda	Exigencia	Proyecto	Solución
1	Muros cortafuegos	F-120	---	Solución Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada).
2	Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera	F-60	---	
3	Muros caja ascensores	F-60	---	
4	Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)	F-120	F-180 F-60	Primer piso: Solución Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada). Segundo piso: Solución N°A.2.3.60.07 Tabique Doble placa de yeso cartón ST e:10mm +estructura madera 2x3"+lana de vidrio 50mm densidad de 15kg/m3 Nota: Para homologar a solución acústica, se deben considerar doble placa ST de yeso cartón e:15mm por cara y lana de vidrio espesor 80mm.
5	Elementos verticales soportantes	F-30	F-120	Solución Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada).
6	Muros no soportantes y tabiques. Nota: No hay exigencia para categoría "d"	---	---	
7	Escaleras	---	---	
8	Elementos soportantes horizontales	F-30	F-30	Solución MINVU G.2.1.30.01: Estructura entrepiso en base a vigas de madera. La cara expuesta al fuego considera placa de yeso cartón del tipo RF 12,5mm de espesor.



				La cara no expuesta al fuego considera terciado estructural marca comercial. El aislante interior será lana mineral con papel en una cara, con coeficientes R100=122 (m2k/w x 100) y 50mm de espesor.
9	Techumbre incluido cielo	F-15	F-15	Solución N° F.2.1.15.39 Techumbre "Zinc-Alum" Cubierta fierro galvanizado onda 0,4mm+plancha yeso cartón 10mm+ cercha de madera 1x5"+ Lana de vidrio R122 e:50mm (Solución No Derogada)



Julia Del Carmen Castillo Salazar
Propietaria
R.U.N. 9.351.743-1



Mario Antonio Castillo Salazar
Propietario
R.U.N. 10.477.352-4



Edson Ahumada Zúñiga
Arquitecto
R.U.N. 13.565.601-1

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS

Permiso de Edificación N: 01/2025

V° B° Revisor M.M. 28-ENE-2025



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdepto. de Estadísticas de Industrias
Paseo Bulnes 418, piso 5
Mesa Central: 56-232451010 | Directo: 56-232463974
www.ine.cl
Santiago Chile

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN

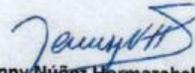
El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) certifica que con fecha **21 de agosto de 2024** ha recepcionado la información perteneciente al Formulario Único de Edificación para el mes de análisis de agosto de 2024

Folio: 131042793-2
Nombre propietario: JULIA DEL CARMEN CASTILLO SALAZAR
Nombre comuna: Conchalí
Rol avalúo: 2600-11
Profesional responsable: EDSON AHUMADA ZUÑIGA
Mail: edsonahumadaz@gmail.com
Superficie (m²): 165
Materialidad: C/E / 4
Destino: Casa continua/Casa continua

Señor Informante: El presente documento certifica la recepción de la información requerida. En caso de dudas, favor comunicarse con **Edison Palma Meneses** (erpalmam@ine.gob.cl) o en su defecto con **Guido Barra Delgado** (gabarrad@ine.gob.cl).


Firma del profesional competente




Jenny Núñez Hormazabal
Subdepto. Estadísticas de Industria

Santiago, 21 de agosto de 2024